

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR		No. Consecutivo 2-IPR01-202412-00098600
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 2100.27 /	

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho el expediente radicado No. 001-2024, tramitado en la Inspección de Policía Rural 1. del Municipio de Bucaramanga, informado que una de las partes solicitó aplazamiento de la audiencia de practica testimonial fundamentando la no comparecencia por tener programada una audiencia penal en la cual es parte, aunado a esto los señores GIOVANNY BELTRAN y ZAIDA YAMILE NEIRA allegan nuevo poder para ser representados en el presente proceso policivo. Para lo que legalmente

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

INSPECCIÓN DE POLICÍA RURAL CORREGIMIENTO No. 1.

AUTO REPROGRAMA FECHA Y HORA CONTINUACION DE AUDIENCIA PÚBLICA Y RECONOCE PERSONERIA.

Bucaramanga, 03 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Vista la constancia secretarial interior, el Despacho y una vez analizada la justificación de la solicitud de aplazamiento de audiencia, este despacho observa que se reúnen los requisitos consagrados en el inciso segundo del numeral tercero del artículo 372 del Código General del Proceso en concordancia con lo dispuesto por el artículo 223 del código de convivencia y seguridad ciudadana, Ley 1801 de 2016.

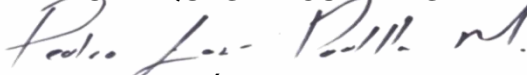
ORDENA:

PRIMERO. Reprogramar la continuidad de la audiencia pública de que trata el numeral 3 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016, en el Despacho de la Inspección Rural de Policía 1, dentro del proceso policivo anteriormente citado por **PERTURBACIÓN A LA POSESIÓN.**

SEGUNDO: La audiencia se programa para la fecha **20 de diciembre de 2024 a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, en el Despacho de Inspección Rural de Policía 1.

TERCERO: Reconózcase personería jurídica al doctor FERNANDO RODRIGUEZ JIMENEZ, como apoderado de los señores, GIOVANNY BELTRAN y ZAIDA YAMILE NEIRA en los términos del poder conferido y conforme al artículo 5° de la Ley 2213 de 20223.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO JOSÉ PADILLA MONTES
Inspector Rural de Policía
Bucaramanga-Santander